

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00847
Accionante(s): Edgar David Arciniegas Santamaría.
Accionado: Wingo -AEROREPÚBLICA S.A.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Edgar David Arciniegas Santamaría **contra** Wingo -AEROREPÚBLICA S.A.

Segundo: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: OFICIAR a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

Juez